

prórroga del contrato para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre en el puerto de Palma, a la empresa Amarradores del Puerto de Palma, S. L., hasta que entren en vigor el nuevo pliego regulador y las prescripciones particulares, previstas en el artículo 65 de la Ley 48/2003 y en todo caso, por un plazo máximo de un (1) año, si éstos no se aprobaran con anterioridad, sin perjuicio de la obligación del contratista de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la Base 17 del Pliego de Bases para la prestación del servicio de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Palma, computándose dicha prórroga a partir de 13 de febrero de 2006.

Palma, 17 de mayo de 2006.–El Presidente, Juan Verger Pocoví.–El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.

**32.101/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de prórroga del contrato para la prestación del servicio de estiba y desestiba en el Puerto de Eivissa.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar una prórroga para la prestación del servicio portuario público de estiba y desestiba en el puerto de Eivissa a la empresa Compañía Trasmediterránea, S.A., hasta que entren en vigor el nuevo pliego regulador y las prescripciones particulares, previstas en el artículo 65 de la Ley 48/2003 y en todo caso por un plazo máximo de dos (2) años, si éstos no se aprobaran con anterioridad, sin perjuicio de la obligación del contratista de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.ª del Pliego para la Prestación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, computándose dicha prórroga a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento de dicha autorización.

Palma, 17 de mayo de 2006.–El Presidente: Juan Verger Pocoví.–El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

**32.102/06. Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se acuerda la autorización a la empresa Limpiezas Barceló, S.L. para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en el Puerto de Palma y Alcudia.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 5 de abril de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar a la empresa Limpiezas Barceló, S.L. la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en los Puertos de Palma de Mallorca y Alcudia (Anexo IV-V Convenio Marpol), de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Bases y Cláusulas para la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en los Puertos de Palma, Alcudia, Eivissa y Mahón y a su oferta, realizando la retirada de los residuos sólidos y aguas residuales de forma selectiva cuando así se entreguen. El plazo máximo de la autorización sería de cinco (5) años, quedando sin efecto cuando se otorgue autorización para la prestación de estos servicios con sujeción a los pliegos reguladores y prescripciones particulares, previstos en el artículo 65 de la Ley 48/2003.

Palma de Mallorca, 17 de mayo de 2006.–El Presidente: Juan Verger Pocoví.–El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.

**32.112/06. Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 22 de mayo de 2006, por la que se abre la Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras TP Ferro, Sociedad Anónima en su calidad de sociedad adjudicataria de la sección internacional entre Figueras y Perpiñán de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad, «Proyecto Básico Modificado N.º 1. Obras exteriores lado España», en el Término Municipal de Llers y Pont de Molins. Expte: 2-PERTUS/04.**

TP Ferro, Sociedad Anónima insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa «Línea Ferroviaria de Alta Velocidad Figueras Perpiñán. Proyecto Básico Modificado N.º 1. Obras exteriores lado España», en los términos municipales de Llers y Pont de Molins, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así, las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y demás concordantes con su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, publicación que se efectuará asimismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, así como en los diarios «Diari de Girona» y «El Punt», y expuesto al público en los respectivos ayuntamientos, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuren en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios en la Subdirección General de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles (Plaza de los Sagrados Corazones, 7; 28036 Madrid), Subdelegación de Gobierno en Girona, así como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 22 de mayo de 2006.–La Ministra, P. D. (Orden FOM/3564/2004, 19/10/04, BOE 3-11-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.